



Municipalidad de Graf. Acha  
CONCEJO DELIBERANTE

“NO A LAS PERFORACIONES SIN CONTROL. CUIDEMOS EL AMBIENTE”

## ORDENANZA

### VISTO:

La nota presentada por el Coordinador Área Legal del Pro. Me. Ba., Dr. Rodrigo S. Gamba, y;

### CONSIDERANDO:

Que, según informe del Coordinador Área Legal del Pro.Me.Ba. la Sra. Galli, María de los Ángeles D.N.I.: 26.155.225 es viuda del Sr. Lefinau, Rubén Omar, quien fuere el adjudicatario del inmueble en cuestión.

Que, dicho inmueble está ubicado en la nomenclatura catastral Ejido 097; Circ. I; Radio D; Mza 35; Parcela 14, y fue cedido mediante Ordenanza 33/96 al Sr. Lefinau Rubén Omar.

Que, el desde el Programa de Mejoramiento Barrial se solicita dar solución a dicha situación mediante una ordenanza de adjudicación para la Sra. Galli, María de los Ángeles D.N.I.: 26.155.225.

### POR ELLO:

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Artículo 1º:** Deróguese la Ordenanza 33/96.

**Artículo 2º:** Autorícese al Departamento Ejecutivo a ceder en forma gratuita y definitiva a la Sra. Galli, María de los Ángeles D.N.I.: 26.155.225. el inmueble designado catastralmente como Ejido 097; Circ. I; Radio D; Mza 35; Parcela 14; propiedad de la Municipalidad de General Acha.

**Artículo 3º:** En el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles contados desde la promulgación de la presente, deberá proceder a la Escrituración del inmueble citado, quedando los gastos que dicho trámite requiera a exclusivo cargo del beneficiario, previo saneamiento de deuda que por cualquier concepto mantuviere con este Municipio.

**Artículo 4º:** El inmueble, objeto de esta Ordenanza no podrá ser vendido, cedido total o parcialmente, o donado por los beneficiarios a terceros por el término de diez (10) años contados a partir de la fecha de escrituración del mismo, caso contrario, volvería a ser propiedad Municipal, retro trayéndose el inmueble, quedando con indemnización



Municipalidad de Gral. Acha  
CONCEJO DELIBERANTE

**“NO A LAS PERFORACIONES SIN CONTROL. CUIDEMOS EL AMBIENTE”**

de daños al erario público, todo lo plantado, edificado y construido en el predio, sin que la revocación y/o caducidad genere derecho alguno a favor del beneficiario.

**Artículo 5º:** Remitir copia de la presente a la Sra. Galli, María de los Ángeles.

**Artículo 6º:** Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA VEINTE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE. -

**ORDENANZA N° 12/19**